



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

Documento de

---

---

**BASES DE CONCURSO**  
**TÉCNICO UNIVERSITARIO INFORMÁTICO**  
**BASE DE DATOS**  
**CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA**

---

---

Versión 00



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

**ÍNDICE**

<b>I. PROCESO DE SELECCIÓN</b> .....	<b>3</b>
1. CONSIDERACIONES GENERALES .....	3
2. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN.....	3
3. REQUISITOS EXCLUYENTES DE LOS ASPIRANTES .....	3
4. INSCRIPCIÓN – COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES .....	4
5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN .....	4
6. PLAZO Y MODALIDAD DE LA DESIGNACIÓN .....	4
7. METODOLOGÍA .....	5
8. NÓMINA DE POSTULANTES CALIFICADOS .....	5
9. DESIGNACIÓN Y ASIGNACIÓN DE DESTINO .....	5
<b>II. TRIBUNAL DE EVALUACIÓN</b> .....	<b>6</b>
10. INTEGRACIÓN.....	6
11. FALLOS .....	6
ANEXO I - PERFIL .....	7

## I. PROCESO DE SELECCIÓN

### 1. Consideraciones Generales

El Banco de Previsión Social acorde con lo previsto por el artículo 1º Literales “A” y “B” de la Ley 16.127 del 07.08.1990 con la redacción dada por el artículo 11 de la Ley 17.930 del 19.12.2005, y demás normas modificativas, concordantes y complementarias, llama a concurso público y abierto en Montevideo para la provisión de un puesto de Técnico Universitario Informático – Base de Datos, Escalafón “B”, Grado “009”, en régimen de Contrato de Función Pública, a efectos de desempeñar funciones en las unidades dependientes de la Gerencia Coordinación de Servicios Informáticos - CSEI.

### 2. Convocatoria y difusión

La convocatoria para dicho llamado, se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un Diario de circulación Nacional, en el Portal Uruguay Concursa de la ONSC, y en la página Web del Organismo de forma tal que asegure su conocimiento por parte de los interesados.

Las Bases y los formularios estarán a disposición de los postulantes a través de:

- ◆ [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy) – “Concursos Externos”

### 3. Requisitos excluyentes de los aspirantes

- Ser ciudadano natural, o tener no menos de tres años de ciudadanía legal.
- Tener entre 18 y 50 años a la fecha del cierre del período de inscripción.
- Poseer título expedido de:
  - Título de Analista de carreras Informáticas de al menos tres años de duración, expedido por la Universidad de la República; o
  - Títulos equivalentes de Universidades Privadas reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura; o
  - Tres primeros años aprobados de carreras con Títulos finales de Licenciaturas o Ingenierías Informáticas (de cuatro a cinco años) de la Universidad de la República o equivalentes en Universidades Privadas reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura, a la fecha de cierre del período de inscripción.
- **Experiencia acreditada de al menos dos años en tareas de Administración de Base de Datos.**
- Se deberá acreditar conocimientos en al menos dos de los siguientes grupos de tecnologías:
  - Oracle, SqlServer, PostgreSQL, MySQL
  - Redis, Elasticsearch, MongoDB
  - Arquitecturas de alta disponibilidad en configuraciones de cluster activo/activo y activo/pasivo para servidores de bases de datos
  - Administración de bases de datos
- Tener aptitud física certificada mediante el Carné de Salud de acuerdo a la normativa vigente.
- Al momento del ingreso el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la Ley habilita.
- No haber sido destituido previamente de un organismo público en los términos del artículo 4º de la ley 18.172 de 31.08.07 en redacción dada por el artículo 10 de la ley 19.149 de 24.10.13.



## Banco de Previsión Social GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SELECCIÓN Y DESARROLLO

### 4. Inscripción – Comunicaciones - Notificaciones

Las inscripciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web del B.P.S. ([www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy)), donde se deberá completar la información requerida.

Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa del concurso en la página Web del Organismo.

### 5. Presentación de la documentación

Los postulantes convocados que se encuentren calificados según el perfil definido en el Anexo I, deberán presentar, en fecha a comunicar, los siguientes recaudos:

- Cédula de Identidad.
- Credencial Cívica.
- Título de Analista de carreras Informáticas de al menos tres años de duración, expedido por la Universidad de la República o títulos equivalentes de Universidades Privadas reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura o escolaridad en caso de contar con los tres primeros años de carrera aprobada.
- Escolaridad de la formación profesional.
- Constancia que avale la experiencia laboral requerida en el perfil.

El postulante declarará en los formularios, los conceptos establecidos según corresponda, debiendo adjuntar la documentación probatoria<sup>1</sup> en fotocopias (numeradas correlativamente), las que serán chequeadas contra los originales en el momento de su presentación, el no cumplimiento de este requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.

Será responsabilidad del concursante la veracidad de los datos aportados, la inexactitud de la información será causal de eliminación del proceso.

La inscripción estará sujeta a la ratificación correspondiente por el Tribunal actuante.

**La información aportada por el postulante tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal.<sup>2</sup>**

### 6. Plazo y Modalidad de la Designación

Los seleccionados serán contratados en el marco de las Leyes citadas en el Numeral 1.

Toda designación que suponga un ingreso al Ente será precaria y revocable por resolución fundada adoptada dentro del término de seis meses contados a partir de la toma de posesión del puesto de acuerdo al artículo 3 del Estatuto del Funcionario, aprobado por Decreto 237/2006 de 26.07.2006.<sup>3</sup>

**Régimen horario:** 40 horas semanales.

En los casos en que los postulantes designados deban prestar funciones fuera de su zona de residencia, el hecho no implicará, en ningún caso, el derecho al cobro de viáticos o de cualquier otra compensación adicional.

<sup>1</sup> En los casos que se aporte documentación probatoria de la información declarada, se deberá establecer, en la columna del formulario donde se detalla la misma, el Número de folio que corresponde.

<sup>2</sup> Art. 239. (Falsificación ideológica por un particular) – El que con motivo del otorgamiento de un documento público ante un funcionario público, prestaré una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

<sup>3</sup> Art. 3. – Toda designación que suponga un ingreso al Ente, será precaria y revocable por Resolución fundada adoptada dentro del término de seis meses contados a partir de la toma de posesión del Cargo. Con anticipación no inferior a 30 días del vencimiento del término establecido, el superior respectivo deberá elevar un informe sobre la actuación del funcionario con recomendación expresa del mantenimiento o no de la relación funcional. Este plazo no será prorrogable. Los responsables omisos en el cumplimiento de la emisión de los informes de evaluación precedentes, incurrirán en falta administrativa.



## Banco de Previsión Social

### GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

#### SELECCIÓN Y DESARROLLO

#### Remuneraciones:

Contratado: sueldo básico mensual de \$ 97.330, prestación por alimentación \$ 16.525 a los que se les adicionarán los beneficios sociales que correspondan y Premio por Cumplimiento de Metas (partida variable abonada en dos oportunidades en el año) y compensación computación (10% del sueldo básico).

### 7. Metodología

A efectos de la selección correspondiente, se realizarán las siguientes etapas, las cuales son obligatorias para continuar con el proceso de concurso:

- **Etapas 1: Formación Curricular**

Se determinará un promedio (escolaridad) en base a la tabla de equivalencias interuniversitaria vigente al momento de la realización del llamado.

Puntaje Máximo	Hasta 70 puntos
----------------	-----------------

- **Etapas 2: Evaluación Psicolaboral**

A través de la prueba psicolaboral se exploran y analizan las aptitudes, intereses y rasgos de personalidad de los postulantes, con relación al perfil del cargo, evaluando su ajuste (o no ajuste). Quienes ajusten al perfil, estarán habilitados para el ingreso.

- **Etapas 3: Entrevista**

Serán convocados a una instancia de entrevista con el fin de complementar la información obtenida en las etapas anteriores y en aquellos aspectos que el Tribunal considere relevante.

Puntaje Máximo	Hasta 30 puntos
----------------	-----------------

### 8. Nómina de postulantes calificados

A los efectos de determinar la nómina final de los aspirantes calificados, se considerará la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los factores evaluados, y la condición de "Ajusta" en la etapa psicolaboral, requiriéndose como mínimo de aprobación el 60% del total del puntaje.

En caso de igualdad de puntaje entre los aspirantes, la definición de su lugar en el ranking será por sorteo.

#### CUADRO DE VALORACIÓN

ETAPAS	FACTORES A CONSIDERAR	PUNTAJE	
1) Formación Curricular		70	
2) Evaluación Psicolaboral		Ajusta	
3) Entrevista		30	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
		<b>60</b>	<b>100</b>

### 9. Designación y Asignación de destino

El postulante será designado por Directorio para cumplir las funciones en el puesto objeto del llamado de acuerdo al orden de prelación establecido en el ranking final del concurso. No obstante, si dentro del plazo de los 24 meses siguientes a la fecha de homologación del concurso, se produjeran nuevas vacantes de este perfil, cualquiera sea la causa de las mismas, se podrá realizar el nombramiento del concursante que continúa en el ranking del concurso.

Dichos ingresos se irán convocando de acuerdo a las necesidades del Organismo.

## II. TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

### 10. Integración

El Tribunal de Evaluación estará integrado por tres miembros titulares uno de los cuales lo presidirá y dos suplentes, designados por Directorio. Tanto titulares como suplentes podrán actuar en todas las instancias del concurso.

La Gerencia de Selección y Desarrollo será responsable de proporcionar la asistencia técnica que el Tribunal requiera.

### 11. Fallos

El Tribunal de Evaluación deberá efectuar un informe detallado estableciendo los criterios de valoración que se aplicaron en las diferentes etapas del proceso. Asimismo deberá efectuar una valoración de los resultados finales informando si – a su juicio – entre los aspirantes se pueden seleccionar personas que se adecuen al perfil y condiciones del puesto que se concursa, teniendo la facultad, en su caso, de declarar desierto el concurso.

El Tribunal está facultado - en cualquier instancia - para solicitar información o documentación ampliatoria, así como admitir otros medios de prueba, cuya idoneidad quedará a juicio de sus integrantes.

Asimismo, podrá requerir los asesoramientos y habilitar los procedimientos que entienda necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Los fallos serán inapelables y constituirán un asesoramiento para el Directorio, el cual podrá por razones fundadas y mediante votación especial, adoptar las decisiones que estime más convenientes para el Organismo.

## INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCURSO

Titulares	Suplentes
<p><b>Presidente:</b> Gonzalo Arzúa Mariana Grunfeld Mayra García</p>	<p>Fabián Álvarez Álvaro Arias</p>



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

**ANEXO I - PERFIL**

**TÉCNICO UNIVERSITARIO**  
**EN INFORMÁTICA**



**Objetivo de la ocupación**

Realizar tareas en las unidades dependientes de la Coordinación de Servicios Informáticos, vinculadas a Administración y Soporte de Infraestructura de Tecnología Informática con orientación en Administración de Base de Datos.

**Principales funciones**

- Realizar actividades vinculadas Administración y Soporte de Infraestructura de Tecnología Informática con orientación en Administración de Base de Datos.
- Brindar soluciones para optimizar la gestión, mediante la automatización o uso de tecnologías de la información a partir del entendimiento de situaciones nuevas y de alta complejidad.
- Desarrollar y mantener sistemas y soluciones de Tecnología Informática, realizar tareas de contraparte técnica de los desarrollos y mantenimientos de proyectos tercerizados con foco en Base de Datos.
- Participar en la ejecución de los procesos comunes de la unidad.
- Cumplir las normas y reglamentos establecidos por el servicio.
- Cumplir con toda otra actividad en su ámbito de competencia que le sea encomendada por sus jerarquías.

**Competencias de la ocupación**

**Adaptabilidad:** Demostrar apertura para introducir las modificaciones requeridas por cambios del entorno. Adecuar su desempeño frente a diversidad de situaciones y personas.

**Comunicación:** Transmitir mensajes con claridad y precisión, en forma verbal, escrita y gestual verificando su comprensión y utilizando un lenguaje ajustado al interlocutor. Escuchar activamente y fomentar la comunicación abierta y en ambos sentidos.

**Gestión del aprendizaje:** Demostrar interés y apertura al aprendizaje y mantenerse actualizado en forma permanente. Implica desde compartir hasta socializar conocimientos y aprender de otros en forma colaborativa.

**Iniciativa:** Emprender acciones y mejorar resultados sin necesidad de un requerimiento externo. Generar ideas y proponer nuevos cursos de acción con responsabilidad y sentido crítico.

**Innovación y mejora continua:** Identificar y analizar oportunidades de mejora en los procesos y metodologías de trabajo, incorporar experiencias exitosas y proponer alternativas y herramientas innovadoras con el fin de optimizar la gestión. Supone además, diseñar estrategias e implantar acciones con el objetivo de facilitar los procesos de mejora, involucrando y sensibilizando sobre sus beneficios a los grupos de interés.

(\*) estándar de calidad: comprende las normas, procesos, procedimientos y pautas de trabajo definidas por el Organismo/Unidad.

**Orientación a resultados:** Determinar las acciones requeridas para el logro de los objetivos propuestos, actuando con compromiso y transparencia, en el marco de la normativa. Planificar las



## Banco de Previsión Social

### GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

#### SELECCIÓN Y DESARROLLO

acciones y gestionar eficientemente los recursos disponibles para obtener los resultados propuestos, en los plazos definidos.

**Relacionamiento interpersonal:** Establecer y mantener relaciones asertivas y constructivas, manejando las emociones, en el entorno laboral. Participar y colaborar en grupos de trabajo, solicitando y brindando apoyo a los demás para el logro de los objetivos.

**Resolución de problemas:** Identificar y analizar la información relevante sobre el problema, las relaciones causales, el contexto y los impactos. Manejar y evaluar distintas alternativas para resolverlo, proponiendo soluciones viables y fundamentadas, en base al marco normativo y ética institucional.

**Toma de decisiones:** Identificar, analizar y resolver situaciones en forma ágil, decidida y transparente, adoptando entre diversas alternativas posibles la más pertinente, considerando todas las variables involucradas.

#### Conocimientos específicos

• **Formación curricular excluyente:** Título de Analista de carreras Informáticas de al menos tres años de duración, expedido por la UdelaR; o Títulos Universitarios equivalentes reconocidas por el MEC; o tres primeros años aprobados de carreras con Títulos finales de Licenciaturas o Ingenierías Informáticas (de cuatro a cinco años) de la UdelaR o equivalentes en Universidades Privadas reconocido por el MEC, a la fecha de cierre del período de inscripción.

• **Se deberá acreditar conocimientos específicos en al menos dos de los siguientes grupos de tecnologías:**

- A. Oracle, SqlServer, PostgreSQL, MySQL.
- B. Redis, Elasticsearch, MongoDB.
- C. Arquitecturas de alta disponibilidad en configuraciones de cluster activo/activo y activo/pasivo para servidores de bases de datos.
- D. Administración de bases de datos.

#### Grado de autonomía

##### Definición del grado de autonomía requerida

La ocupación requiere un grado de autonomía medio-bajo, que le permite determinar sus prioridades en el desempeño de sus funciones, aplicando procedimientos y estándares definidos. El trabajo es asignado por otros, bajo supervisión programada.

#### Grado de complejidad

##### Definición del grado de complejidad requerida

La ocupación demanda la solución de situaciones de baja complejidad, aplicando procedimientos predefinidos, estándares y/o con asistencia de un supervisor inmediato.

#### Entorno de trabajo

Trabajo de oficina



**R.D. N° 35-2/2023.-**

Montevideo, 1° de noviembre de 2023.-

**BASES DE CONCURSO TÉCNICO  
UNIVERSITARIO INFORMÁTICO  
BASE DE DATOS - CFP ESCALAFÓN  
B, GRADO 009  
Aprobación.-**

**RRHH/5620**

**VISTO:** la necesidad del Banco de Previsión Social de cubrir un puesto de Técnico Universitario Informático, en régimen de contrato de función pública, para desempeñar funciones en unidades dependientes de la Gerencia de Coordinación de Servicios Informáticos (CSEI);

**RESULTANDO:** que la Gerencia de Selección y Desarrollo, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, eleva el documento Bases de Concurso Técnico Informático - Base de Datos;

**CONSIDERANDO: I)** que sometidas las bases a consideración del Directorio, se entiende pertinente -como única modificación- fijar en 50 años el límite máximo de edad admitido para los postulantes, en lugar de los 40 años inicialmente propuestos;

**II)** que en línea con lo consignado, la Gerencia General incorporó el texto ajustado de las bases;

**III)** que corresponde aprobar el referido documento;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) APRUÉBASE EL DOCUMENTO BASES DE CONCURSO TÉCNICO UNIVERSITARIO INFORMÁTICO - BASE DE DATOS, ESCALAFÓN B, GRADO 009, QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA COORDINACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS A SUS EFECTOS.-

**JAVIER SANGUINETTI**  
Secretario General  
JS/sd/gp

**ALFREDO CABRERA**  
Presidente

BPS	EXPEDIENTE N°
	2023-28-1-112796
Oficina Actuante:	46 Actas y Resoluciones - SGED
Fecha:	17/11/2023 14:28:40
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Javier Sanguinetti Dr - Secretario General	03/11/2023 13:49:47	Avala el documento
Alfredo Cabrera Casas Dr. - Presidente	17/11/2023 14:28:37	Avala el documento